



# Ayuntamiento de Algarrobo

## SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 31 DE MARZO DE 2022

### Asistentes

#### Alcalde-Presidente

#### Concejales

D. Miguel García Sánchez (P.S.O.E.)  
D. Manuel Navarta Sánchez (P.S.O.E.)  
D. Aída María Pendón López (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup> Rita María González Rivas (P.S.O.E.)  
D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (P.P.)  
D<sup>a</sup>. Natacha Rivas Campos (P.P.)  
D<sup>a</sup>. María Victoria Segovia Gómez (P.P.)  
D<sup>a</sup> María Ángeles Lozano Fernández (P.P.)  
D. José Luis Ruiz Cabezas (Cs)

#### Secretaria

D<sup>a</sup>. Adriana Fernández Pérez-Olivares

#### Ausentes

Dña. Patricia Navarta Ruiz (P.P.)  
D. Adrián González García (P.P.)

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

En Algarrobo, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se reúnen en el salón de actos de la Tenencia de Alcaldía de Algarrobo Costa, los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.  
La Alcaldía para el desarrollo de la sesión, estableció el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### PARTE RESOLUTIVA:

**PRIMERO:** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 23-12-2021 Y 27-01-2022.

Se somete la propuesta a votación:





# Ayuntamiento de Algarrobo

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

## **SEGUNDO:** DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE SUBVENCIONES PARA 2022.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO Que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

CONSIDERANDO Que los planes estratégicos de subvenciones se adaptarán a lo establecido en los artículos del 10 al 15, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CONSIDERANDO Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

CONSIDERANDO Que una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

CONSIDERANDO Que para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con el objetivo de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles

VISTAS las actuaciones contenidas en el expediente administrativo mediante el cual se tramita el Proyecto de Presupuesto para el año 2022 y las realizadas por los servicios técnicos municipales del área de desarrollo local de elaboración del plan estratégico de subvenciones.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley, se eleva al Pleno, previo informe favorable de la Comisión Informativa de la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.-Aprobar el Plan estratégico de subvenciones del ayuntamiento para el año 2022.
- 2.-Se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en la Base Nacional de Subvenciones, en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Esta propuesta consta de cuatro bloques: ayudas a Asociaciones, de Emergencia Social, ayudas a emprendedores, autónomos y pymes y las ayudas de las AMPAS. Es fundamental este Plan para implementar las ayudas”.





# Ayuntamiento de Algarrobo

Se somete la propuesta a votación:

Votos a favor: 6 concejales del PSOE y 1 concejal de Cs.

Abstención: 4 votos del PP.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

## **TERCERO:** DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCADIA DE APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022.

Para la gestión de nuestro municipio es estrictamente necesario contar con un Presupuesto.

De conformidad con lo expuesto en la Memoria de esta Alcaldía contenida en el documento presupuestario, éste se somete pues al Pleno de la Corporación para su aprobación, resultando que en el Estado de ingresos asciende a la cantidad de 7.465.868,05€, mientras que en el Estado de gastos arroja la cantidad de 7.464.985,53€, presentándose pues el presupuesto para su aprobación sin déficit inicial y con un superávit de 882,52€.

El resumen por capítulos del Presupuesto es el siguiente:

### **ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importes
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
<b>1</b>	GASTOS DE PERSONAL	<b>3.547.784,54</b>
<b>2</b>	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	<b>2.445.505,</b>
<b>3</b>	GASTOS FINANCIEROS	<b>17.694,</b>
<b>4</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>305.107,</b>
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
<b>6</b>	INVERSIONES REALES	<b>873.026,</b>
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
<b>8</b>	ACTIVOS FINANCIEROS	<b>9.600,</b>
<b>9</b>	PASIVOS FINANCIEROS	<b>266.267,</b>
	TOTAL	<b>7.464.985,53</b>





# Ayuntamiento de Algarrobo

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	Importes
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
<b>1</b>	IMPUESTOS DIRECTOS	<b>3.321.284,7</b>
<b>2</b>	IMPUESTOS INDIRECTOS	<b>248.096,52</b>
<b>3</b>	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	<b>824.671,23</b>
<b>4</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>2.091.864,0</b>
<b>5</b>	INGRESOS PATRIMONIALES	<b>97.325,58</b>
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
<b>7</b>		<b>873.026,00</b>
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
<b>8</b>		<b>9.600,00</b>
	TOTAL	<b>7.465.868,05</b>

Este presupuesto, como se recoge en el informe de Intervención sobre la evaluación de la estabilidad presupuestaria, cumple el principio de estabilidad presupuestaria en el importe de 267.149,53 euros, (Cap.1 a 7 de Ingresos-Cap. 1 a 7 de Gastos), que con los ajustes realizados del SEC-10 (-867,84€), asciende a un importe positivo de 266.281,69 euros.

El Presupuesto está conformado por los siguientes documentos:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

g) Bases de ejecución del Presupuesto.

h) Estado de la Deuda





# Ayuntamiento de Algarrobo

i) Estudio sobre el cumplimiento del límite a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones del personal funcionario, en cumplimiento del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se incorporan al expediente los informes de Secretaría-Intervención siguientes:

Informe económico financiero y de fiscalización previa, Informe de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria e Informe Jurídico.

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las facultades a ella atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, eleva al Pleno, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2022, con toda la documentación que consta en el expediente.

**SEGUNDO:** Someter a exposición pública el expediente, previo anuncio en el BOPMA, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el órgano Plenario. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO:** Una vez aprobado definitivamente, en su caso, publicar el presupuesto resumido por capítulos en el BOPMA, junto con la Plantilla de Personal, (entrando en vigor al día siguiente de su publicación), y remitir copia de manera simultánea, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“El presupuesto aumenta en torno a un 40% tanto en ingresos como en gastos respecto al ejercicio anterior. Baja la deuda pública y se ha aumentado en sanidad y cultura. Se ha hecho un esfuerzo en ayudar a las PYMEs y a la hostelería. Es sólo una previsión y se verá durante la ejecución si hay que ir haciendo ajustes por otros aspectos. Nuestros presupuestos son bastante constantes”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“La sintonía de este Equipo de Gobierno es seguir en la línea de años anteriores reforzando aquellas áreas necesarias para que nuestro municipio funcione mejor”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Nuestro presupuesto tiene unos pilares que se repiten año tras año, porque es normal. Las ayudas a PYMEs y hostelería como sobró el año pasado se mantiene en este año, y se anima a estos sectores a que soliciten dichas ayudas. Hay cuestiones que no compartimos, se saca de la bolsa genérica de contratación determinado personal, pero se mantiene la bolsa cuyo uso es discrecional. Se incrementa ese gasto en personal en cien mil euros. Nos alegramos que la partida de socorristas se haya dotado bien para que no pase como el año pasado. Desde 2016 demandábamos que no se hubiera dejado fuera la plaza de ingeniero agrónomo, ya que es más necesario eso que un técnico medio en psicología. En las ferias y fiestas





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

se alcanzan casi los doscientos mil euros y dado tu discurso en este tema nos sorprende. Nos alegran los trescientos mil euros en fondos incondicionados para parques infantiles y los quince mil en los certificados de tales parques. La redacción del proyecto de calle Encina nos llama la atención, ya que esa calle nunca se había puesto sobre la mesa el tema de arreglo de calles, ya que creemos que no está peor que otras calles. Sin embargo, no hay otras calles en el presupuesto. No hay previsto nada para la recogida de plásticos. A los agricultores se les ha dado de lado en este presupuesto. Vamos a votar en contra”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Este presupuesto es un presupuesto social en el que se incluyen partidas destinadas a planes de emergencia, gratuidad de los libros de texto, etc. Hay puestos que siendo necesarios para el Ayuntamiento como son los de limpieza, se sacan de la partida de temporales, ya que es un puesto estructural, y se mantiene la partida de temporales porque se una para prestar servicios por el Ayuntamiento, y no significa que se vaya a gastar entera. La plaza de Ingeniero Agrónomo es necesaria pero la ley no nos permite sacar todo y tenemos que priorizar.

En cuanto a la partida de feria y fiestas se ha reunificado, se han metido en ella gastos que estaban detallados en otras partidas.

Los parques infantiles sabíamos que era una necesidad, pero hay que priorizar porque los recursos son limitados. Hasta ahora se ha priorizado el arreglo de los Centros Educativos y ahora le toca a los parques infantiles. No necesitábamos certificaciones para su arreglo, sino que según las certificaciones que nos estaban haciendo, ninguno de los parques cumplía, y por tanto, en función del resultado habría que acometer más o menos arreglos.

En cuanto a calle Encina, también se va a arreglar la Avenida Karat y la Calle Antonio Ruiz Rivas y tanto una concejal como yo vivimos en ellas. A la calle Encina hay que darle salida y prever las condiciones en las que dicha calle se desarrollará. Anteriormente, el otro equipo de Gobierno no recogía nada para agricultura, no sé por qué se sorprenden”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz:

“Una vez más se demuestra la línea de la portavoz del PP, ya que critica cosas que ellos hacían, como la discrecionalidad de la bolsa de trabajo, que ha mejorado bastante, por cierto. Sí necesitamos un ingeniero agrónomo, pero también un técnico psicólogo, pero tenemos los recursos que tenemos”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Los gobiernos municipales están para mejorar. Nosotros pusimos ayudas al IBI y ustedes las quitaron. Hay que ayudar a las familias, pero también hay que ayudar al arreglo de los caminos para poder llegar a los campos. Este año no se han contemplado tantos intereses de demora como el año pasado, que fueron unos ciento treinta y cinco mil euros por llegar tarde al pago. Espero que no pase como hace cuatro años que se gastaron un millón cien mil euros en contratación de personal cuando tenían consignado cien mil euros.

Arreglar las salas y despachos de profesores de los Centros Educativos está muy bien, pero para nosotros es más importante que se solucionen los problemas graves de los parques infantiles”.





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

Interviene el Sr. Alcalde:

“Mejorar el Ayuntamiento no es dejar un presupuesto prorrogado durante dos años. Hemos bajado el coeficiente del IBI, cosa que ustedes no se atrevieron a hacer. La ayuda que ustedes pusieron al IBI no ayudaba a quien más lo necesitaba. En cuanto a los carriles, nunca nos llegan las ayudas de la Junta que curiosamente es del PP. En cuanto a los intereses de demora, el Ayuntamiento tuvo que adelantar el dinero porque Diputación no nos hizo los pagos a tiempo. Hemos bajado la deuda y mejoramos los servicios que nosotros prestamos, será que gestionamos bastante bien. De las palabras del PP se deduce que cuando me incorpore a mi puesto de maestro me iré a vivir allí. Lo que se ha hecho es reformar unos baños y permitir la accesibilidad para discapacitados, se ha mejorado el saneamiento, etc...En cuanto a los plásticos, ustedes proponían la solución de Torrox y a ellos no les ha durado un mes”.

Interviene la concejala del PP Dña. Maria Victoria Segovia:

“Me alegro de que te hayas dado cuenta de que para feria y fiestas hace falta dinero”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Hay momentos en los que hay que priorizar”.

Se somete la propuesta a votación:

- Votos a favor: 6 concejales del PSOE y 1 concejal de Cs
- Votos en contra: 4 concejales del PP

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

## **CUARTO:** DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE VARIAS FICHAS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Por este Ayuntamiento se ha procedido al estudio de la Relación de Puestos de Trabajo comprobando la necesidad y conveniencia de la actualización de dicho documento en cuanto a determinados puestos:

- AALG-DEP-001L, COORDINADOR DE DEPORTES
- AALG-DEP-002L, MONITOR DEPORTIVO
- AALG-DEP-003L, MONITOR DEPORTIVO
- AALG-DEP-004L, MONITOR DEPORTIVO
- AALG-DEP-005L, MONITOR DEPORTIVO
- AALG-AGE-010L, ADMINISTRATIVO/A COORDINADOR/A TENENCIA
- AALG-CUL-002L, RESPONSABLE JUVENTUD





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

- AALG-CUL-001L, RESPONSABLE CULTURA

Teniendo en cuenta la descripción del puesto de trabajo, el Acta de calificación del puesto y el Estudio Económico, documentos todos ellos que se acompañan a la presente Propuesta, y a la vista del informe de Intervención elaborado por la Secretaria-Interventora.

En virtud de las facultades que la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local me confiere, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA:

Primero: Aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo para la modificación de las fichas relativas a los puestos citados.

Segundo: Notifíquese la presente resolución a los interesados, así como a las áreas de personal y tesorería, a los debidos efectos”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Se traen varias fichas que se deben corregir ciertos errores y para que se actualicen. En todo caso, se debería hacer una revisión completa del documento.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Es necesario, que en lugar de traer cada año o que cada determinados meses se traigan algunos, que se revise todo al completo, porque eso genera malestar entre los trabajadores porque priorizan unos frente a otros, por lo tanto, pedimos que se haga una revisión global”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Lo suyo es tratar de corregir la revisión completa, pero una vez que se intentó vimos que fue muy difícil de consensuar y por tanto, eso no puede frenar la actualización de casos más flagrantes”.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.







# Ayuntamiento de Algarrobo

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	ACTA DE CALIFICACIÓN DEL PUESTO	
	CÓDIGO PUESTO: AALG-DEP-001L	FECHA: 2022
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: COORDINADOR DE DEPORTES		
FACTORES:	NIVEL	PUNTOS
A) TITULACIÓN	3	300
B) ESPECIALIZACIÓN	3	50
C) EXPERIENCIA	3	50
D) MANDO	2	25
E) REPERCUSIÓN	4	150
F) ESFUERZO INTELECTUAL	4	75
G) ESFUERZO FÍSICO	3	50
H) PELIGROSIDAD	2	25
I) PENOSIDAD	3	50
J) JORNADA	4	75
K) DEDICACIÓN O INCOMPATIBILIDAD	3	50
PUNTOS DE CALIFICACIÓN	900	
OBSERVACIONES GENERALES:	FIRMA TÉCNICOS ASESORES:	





# Ayuntamiento de Algarrobo

<b>AYUNTAMIENTO DE</b> <b>ALGARROBO</b>	<b>RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>FECHA:</b> 2022
	<b>CÓDIGO PUESTO:</b> AALG-DEP-001L	<b>Nº PUESTOS:</b> 1
<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO:</b> COORDINADOR DE DEPORTES		
<b>REQUISITOS DE DESEMPEÑO:</b>		
A) PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO:		
. FUNCIONARIOS/AS:	NO _____ SI _____	<b>ESCALA:</b> ADM.ESP <b>CLASE:</b> MEDIA
. GRUPO:	TECNICA _____	
. SUBESCALA:	SI _____ NO _____	
. LABORALES:		
. F. EVENTUALES:		
B) NIVEL DE DESTINO:	18 _____	
C) TITULACIÓN ACADÉMICA:	BACHILLER SUP, FP II o EQUIVALENTE	
D) ESPECIALIZACIÓN:	CERTIFICADO PROFESIONAL ESPECIALIZACIÓN	
E) JORNADA:	PARTIDA	
F) DEDICACIÓN O INCOMPATIBILIDAD:	PREFERENTE HABITUAL	
G) OTROS REQUISITOS:	MANDO DE PERSONAL	
<b>FORMA DE PROVISIÓN:</b>	LEGISLACIÓN	
<b>RETRIBUCIÓN:</b>		
SALARIO BASE		779,52 €
COMPLEMENTO DESTINO		440,92 €
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		871,50 €
COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO		€
COMPLEMENTO DIFERENCIA PUESTO		€
TOTAL MENSUAL		2.091,94 €
TOTAL PUNTOS:		900
VALOR PUNTO / EURO:		11,62 €





# Ayuntamiento de Algarrobo

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	ACTA DE CALIFICACIÓN DEL PUESTO	
	CÓDIGO PUESTO: AALG-DEP-002L	FECHA: 2022
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: MONITOR DEPORTIVO		
FACTORES:	NIVEL	PUNTOS
A) TITULACIÓN	3	300
B) ESPECIALIZACIÓN	3	50
C) EXPERIENCIA	3	50
D) MANDO	2	25
E) REPERCUSIÓN	4	150
F) ESFUERZO INTELCTUAL	3	50
G) ESFUERZO FÍSICO	3	50
H) PELIGROSIDAD	2	25
I) PENOSIDAD	3	50
J) JORNADA	4	75
K) DEDICACIÓN O INCOMPATIBILIDAD	3	50
<b>PUNTOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>875</b>	
OBSERVACIONES GENERALES:	FIRMA TÉCNICOS ASESORES:	





# Ayuntamiento de Algarrobo

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CÓDIGO PUESTO: AALG-DEP-002L	FECHA: 2022 Nº PUESTOS: 4
<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO:</b> MONITOR DEPORTIVO		
<b>REQUISITOS DE DESEMPEÑO:</b>		
A) PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO:		
. FUNCIONARIOS/AS:	NO CI	ESCALA: ADM.ESP
. GRUPO:	TECNICA	CLASE: MEDIA
. SUBESCALA:	SI	
. LABORALES:	NO	
. F. EVENTUALES:		
B) NIVEL DE DESTINO:	18	
C) TITULACIÓN ACADÉMICA:	BACHILLER SUP, FP II o EQUIVALENTE	
D) ESPECIALIZACIÓN:	CERTIFICADO PROFESIONAL ESPECIALIZACIÓN	
E) JORNADA:	PARTIDA	
F) DEDICACIÓN O INCOMPATIBILIDAD:	PREFERENTE HABITUAL	
G) OTROS REQUISITOS:		
FORMA DE PROVISIÓN:	LEGISLACIÓN	
<b>RETRIBUCIÓN:</b>		
SALARIO BASE		779,52 €
COMPLEMENTO DESTINO		440,92 €
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		847,29 €
COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO		€
COMPLEMENTO DIFERENCIA PUESTO		€
TOTAL MENSUAL		2.067,73 €
TOTAL PUNTOS:		875
VALOR PUNTO / EURO:		11,62 €





# Ayuntamiento de Algarrobo

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	ACTA DE CALIFICACIÓN DEL PUESTO	
	CÓDIGO PUESTO: AALG-AGE-010L	FECHA: 2022
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO/A COORDINADOR/A TENENCIA		
FACTORES:	NIVEL	PUNTOS
A) TITULACIÓN	3	300
B) ESPECIALIZACIÓN	4	100
C) EXPERIENCIA	4	75
D) MANDO	4	50
E) REPERCUSIÓN	5	225
F) ESFUERZO INTELECTUAL	3	50
G) ESFUERZO FÍSICO	1	0
H) PELIGROSIDAD	1	0
I) PENOSIDAD	1	0
J) JORNADA	1	0
K) DEDICACIÓN O INCOMPATIBILIDAD	1	0
<b>PUNTOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>800</b>	
OBSERVACIONES GENERALES:	FIRMA TÉCNICOS ASESORES:	



Cód. Validación: 76W6S3MFFN5SDKZ6PS7ECM4T | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 13 de 31



# Ayuntamiento de Algarrobo

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CÓDIGO PUESTO: AALG-AGE-010L	FECHA: 2022	Nº PUESTOS: 1
<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO:</b> ADMINISTRATIVO/A COORDINADOR/A TENENCIA			
<b>REQUISITOS DE DESEMPEÑO:</b>			
A) PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO:			
. FUNCIONARIOS/AS:	NO	ESCALA:	ADM. GRAL
. GRUPO:	CI	CLASE:	
. SUBESCALA:	ADMINISTRATIVA		
. LABORALES:	SI		
. F. EVENTUALES:	NO		
B) NIVEL DE DESTINO:	18		
C) TITULACIÓN ACADÉMICA:	BACHILLER SUP, FP II o EQUIVALENTE		
D) ESPECIALIZACIÓN:	IDIOMAS/OFIMÁTICA		
E) JORNADA:	ORDINARIA		
F) DEDICACIÓN O INCOMPATIBILIDAD:	NORMAL		
G) OTROS REQUISITOS:	COORDINAR/SUPERVISAR TAREAS DE OTROS		
FORMA DE PROVISIÓN:	LEGISLACIÓN		
<b>RETRIBUCIÓN:</b>			
SALARIO BASE		779,52	€
COMPLEMENTO DESTINO		440,92	€
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		774,67	€
COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO			€
COMPLEMENTO DIFERENCIA PUESTO			€
TOTAL MENSUAL		1.995,11	€
TOTAL PUNTOS:		800	
VALOR PUNTO / EURO:		11,62	€





# Ayuntamiento de Algarrobo

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	ACTA DE CALIFICACIÓN DEL PUESTO	
	CÓDIGO PUESTO: AALG-CUL-002L	FECHA: 2022
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: RESPONSABLE JUVENTUD		
FACTORES:	NIVEL	PUNTOS
A) TITULACIÓN	3	300
B) ESPECIALIZACIÓN	4	100
C) EXPERIENCIA	4	75
D) MANDO	2	25
E) REPERCUSIÓN	5	225
F) ESFUERZO INTELECTUAL	3	50
G) ESFUERZO FÍSICO	2	25
H) PELIGROSIDAD	1	0
I) PENOSIDAD	1	0
J) JORNADA	2	50
K) DEDICACIÓN O INCOMPATIBILIDAD	2	25
PUNTOS DE CALIFICACIÓN	875	
OBSERVACIONES GENERALES:	FIRMA TÉCNICOS ASESORES:	



Cód. Validación: 76W6S3MFFN5SDKZ6PS7ECM4T | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 31



# Ayuntamiento de Algarrobo

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CÓDIGO PUESTO: AALG-CUL-002L	FECHA: 2022	Nº PUESTOS: 2
<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO:</b> RESPONSABLE JUVENTUD			
<b>REQUISITOS DE DESEMPEÑO:</b>			
A) PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO:			
. FUNCIONARIOS/AS:	NO	ESCALA:	ADM.ESP
. GRUPO:	CI	CLASE:	MEDIA
. SUBESCALA:	TECNICA		
. LABORALES:	SI		
. F. EVENTUALES:	NO		
B) NIVEL DE DESTINO:	18		
C) TITULACIÓN ACADÉMICA:	BACHILLER SUP, FP II o EQUIVALENTE		
D) ESPECIALIZACIÓN:	CURSOS AVANZADOS ESPECIALIZACION		
E) JORNADA:	JORNADA FLEXIBLE		
F) DEDICACIÓN O INCOMPATIBILIDAD:	PREFERENTE ESPORADICA		
G) OTROS REQUISITOS:			
FORMA DE PROVISIÓN:	LEGISLACIÓN		
<b>RETRIBUCIÓN:</b>			
SALARIO BASE		779,52	€
COMPLEMENTO DESTINO		440,92	€
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		847,29	€
COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO			€
COMPLEMENTO DIFERENCIA PUESTO			€
TOTAL MENSUAL		2.067,73	€
TOTAL PUNTOS:		875	
VALOR PUNTO / EURO:		11,62	€







# Ayuntamiento de Algarrobo

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	ACTA DE CALIFICACIÓN DEL PUESTO	
	CÓDIGO PUESTO: AALG-CUL-001L	FECHA: 2022
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO: RESPONSABLE CULTURA		
FACTORES:	NIVEL	PUNTOS
A) TITULACIÓN	3	300
B) ESPECIALIZACIÓN	4	100
C) EXPERIENCIA	4	75
D) MANDO	2	25
E) REPERCUSIÓN	5	225
F) ESFUERZO INTELECTUAL	3	50
G) ESFUERZO FÍSICO	2	25
H) PELIGROSIDAD	1	0
I) PENOSIDAD	1	0
J) JORNADA	2	50
K) DEDICACIÓN O INCOMPATIBILIDAD	2	25
PUNTOS DE CALIFICACIÓN	875	
OBSERVACIONES GENERALES:	FIRMA TÉCNICOS ASESORES:	



Cód. Validación: 76W6S3MFFN5SDKZ6PS7ECM4T | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 31



# Ayuntamiento de Algarrobo

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CÓDIGO PUESTO: AALG-CUL-001L	FECHA: 2022	Nº PUESTOS: 1
<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO:</b> RESPONSABLE CULTURA			
<b>REQUISITOS DE DESEMPEÑO:</b>			
A) PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO:			
. FUNCIONARIOS/AS:	NO _____ SI _____	ESCALA: ADM.ESP	
. GRUPO:	CI _____	CLASE: MEDIA	
. SUBESCALA:	TECNICA _____		
. LABORALES:	SI _____		
. F. EVENTUALES:	NO _____		
B) NIVEL DE DESTINO:	18 _____		
C) TITULACIÓN ACADÉMICA:	BACHILLER SUP, FP II o EQUIVALENTE		
D) ESPECIALIZACIÓN:	CURSOS AVANZADOS ESPECIALIZACION		
E) JORNADA:	JORNADA FLEXIBLE		
F) DEDICACIÓN O INCOMPATIBILIDAD:	PREFERENTE ESPORADICA		
G) OTROS REQUISITOS:			
FORMA DE PROVISIÓN:	LEGISLACIÓN		
<b>RETRIBUCIÓN:</b>			
SALARIO BASE		779,52	€
COMPLEMENTO DESTINO		440,92	€
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		847,29	€
COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO			€
COMPLEMENTO DIFERENCIA PUESTO			€
TOTAL MENSUAL		2.067,73	€
TOTAL PUNTOS:		875	
VALOR PUNTO / EURO:		11,62	€





# Ayuntamiento de Algarrobo

**QUINTO:** DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE VIDEOVIGILANCIA DEL TRÁFICO.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

El Ayuntamiento de Algarrobo está interesado en la ubicación en la vía pública de varias cámaras de video vigilancia del tráfico, en orden a mejorar la seguridad y control del tráfico, de conformidad con las competencias contempladas en los artículos 25.2g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto Articulado de la Ley de seguridad Vial.

La instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías públicas corresponderá a las Administraciones públicas con competencia para la regulación del tráfico.

La instalación y uso de los dispositivos fijos de captación y reproducción identificará genéricamente las vías públicas o los tramos de aquellas cuya imagen sea susceptible de ser captada, y se establecerán las medidas tendentes a garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos, así como el órgano encargado de su custodia y de la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación.

La aprobación de esta Ordenanza conllevará:

- Aprobar la instalación y regular el uso de una red de videocámaras y de reproducción de imágenes para el control, vigilancia y disciplina del tráfico, y sujeta a las condiciones fijadas por la disposición adicional única del R. D. 596/1999, de 16 de abril.

- Crear el fichero que consta en el anexo 1 de esta resolución en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento Europeo de Protección de Datos 679/2016.

- La elaboración de un registro de actividades del tratamiento que se realice a través de video vigilancia.

- La obligación de cumplir con el derecho de información mediante un cartel en el que se indique, al menos, la existencia del tratamiento, la identidad del responsable y la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso y supresión que regula el RGPD.

Con este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en coordinación con lo establecido por el artículo 49 del mismo texto legal, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobación inicial de la “Ordenanza municipal reguladora de la creación de un registro de datos de carácter personal de videovigilancia del tráfico”, cuya copia se adjunta al presente acuerdo, para su posterior publicación en el BOP a efecto de posibles reclamaciones.

Segundo: Que en caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá automáticamente definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.





# Ayuntamiento de Algarrobo

Tercero: Que el texto de la Ordenanza definitiva se publique íntegramente en el BOP con el fin de cumplir con los trámites legales preceptivos.

## **“Ordenanza municipal reguladora de la creación de registro de datos de carácter personal de Videovigilancia del Tráfico.”**

El Ayuntamiento de Algarrobo está interesado en la ubicación en la vía pública de varias cámaras de video vigilancia del tráfico, en orden a mejorar la seguridad y control del tráfico, de conformidad con las competencias contempladas en los artículos 25.2g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto Articulado de la Ley de seguridad Vial.

A este respecto, la disposición adicional octava de la Ley orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos, establece que “la instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico se efectuará por la autoridad encargada de la regulación del tráfico, a los fines previstos en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y demás normativa específica en la materia, y con sujeción a lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en el marco de los principios de utilización de las mismas previstos en esta ley”.

Por su parte, la disposición adicional única del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, establece que:

1. La instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías públicas se realizará con sujeción a lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley orgánica 4/1997 y en la siguiente disposición.

2. Corresponderá a las Administraciones públicas con competencia para la regulación del tráfico autorizar la instalación y el uso de los dispositivos aludidos en el apartado anterior.

3. La instalación y uso de los dispositivos fijos de captación y reproducción identificará genéricamente las vías públicas o los tramos de aquellas cuya imagen sea susceptible de ser captada, las medidas tendentes a garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos, así como el órgano encargado de su custodia y de la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación.

La vigencia de la resolución será indefinida en tanto no varíen las circunstancias que la motivaron.

La aprobación de esta Ordenanza conllevará:

- Elaborar el registro de actividades del tratamiento que se realice a





# Ayuntamiento de Algarrobo

través de videovigilancia.

- Cumplir con el derecho de información mediante un cartel en el que se indique, al menos, la existencia del tratamiento, la identidad del responsable y la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso y supresión que regula el RGPD.

- Adoptar las correspondientes medidas de seguridad

- La instalación de videocámaras en lugares públicos, tanto fijas como móviles, es competencia exclusiva de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, rigiéndose el tratamiento de dichas imágenes por su legislación específica, contenida en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, y su Reglamento de desarrollo, sin perjuicio de que les sea aplicable, en su caso, lo previsto por el RGPD, en aspectos como la adopción de las medidas de seguridad que resulten de aplicación y la elaboración del registro de actividades en relación con el tratamiento de videovigilancia que se realice.

- La instalación de este tipo de dispositivos y el uso de las imágenes grabadas, están sujetas a requisitos muy estrictos ya que, en primer lugar, la autorización de instalación de videocámaras se otorga por la Delegación del Gobierno previo informe preceptivo y vinculante de la Comisión de Garantías de la Videovigilancia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tras la entrada en vigor de esta ordenanza, la autorización de la instalación y uso, con su puesta en funcionamiento, de las cámaras de video vigilancia de tráfico se acordará por Resolución de la Alcaldía, dicha Resolución determinará el emplazamiento y características técnicas de las videocámaras.

## **Artículo Primero: Objeto.**

La presente Ordenanza tiene por objeto aprobar la instalación y regular el uso de una red de videocámaras y de reproducción de imágenes para el control, vigilancia y disciplina del tráfico, y sujeta a las condiciones fijadas por la disposición adicional única del R. D. 596/1999, de 16 de abril.

Así mismo, se crea el fichero que consta en el anexo 1 de esta resolución en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento Europeo de Protección de Datos 679/2016.

## **Artículo Segundo. Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad a adoptar serán las establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el Ámbito de la Administración Electrónica. La custodia, conservación y destrucción, en su caso, de las imágenes captadas por las cámaras, y que se integra en el fichero automatizado que por el presente decreto se crea, cumple las medidas de seguridad y exigencias establecidas en el, a la vez que el órgano encargado de la custodia y de la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación será la Policía Local, en la figura de su Jefe/a.

## **Artículo Tercero. Derechos de rectificación y supresión**

Se deberán satisfacer las solicitudes de ejercicio de los derechos regulados en los artículos 15 a 22 del Reglamento Europeo de Protección de Datos 679/2016.

## **Artículo Cuarto. Conservación de las grabaciones**

En lo referente a la conservación de se estará a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto. Siendo destruidas las grabaciones en el plazo máximo de un mes, salvo en los casos excepcionales establecidos en dicha norma.





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

## **Artículo Quinto. Almacenamiento.**

Los documentos utilizados en las actuaciones administrativas desarrolladas en este decreto se almacenarán por medios o en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos.

Los medios o soportes en que se almacenan estos documentos contarán con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados, en particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos.

El acceso a los documentos almacenados por medios o soportes electrónicos, informáticos o telemáticos se regirá por lo dispuesto en los artículos 13 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, por la Legislación de Datos de carácter personal.

**Artículo Sexto.** En la utilización de los datos de carácter personal se garantizará el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos, de conformidad con la legislación de Protección de datos de carácter personal.

## **Disposición Final.**

Décimo. La presente Ordenanza entrará en vigor con la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la LBRL.

## **ANEXO I**

### **Fichero: Videovigilancia del tráfico rodado en vías de competencia municipal**

#### *Primero. Identificación del fichero*

1.1) Identificación del fichero: "Videovigilancia del tráfico rodado en vías de competencia municipal", conjunto de imágenes digitales de personas usuarias, matrículas y vehículos que circulan por las vías objeto de control.

1.2) Finalidad y usos previstos: Control, vigilancia y disciplina del tráfico.

#### *Segundo. Legitimación del tratamiento*

Artículo 6.1.e del RGPD: Cumplimiento de una misión de interés público.

#### *Tercero. Finalidad del tratamiento*

Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones en el control y la disciplina del tráfico.

#### *Cuarto. Órgano responsable del fichero*

El órgano administrativo responsable del fichero, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal es la Jefatura de la Policía Local.





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

Quinto. *Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición*  
Jefatura de Policía Local.

Sexto. *Medidas de seguridad*  
Nivel básico.

Séptimo. *Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización*

- 5.1. Estructura: Datos identificativos: Imágenes.
- 5.2. Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

Octavo. *Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos*

- 6.1. Colectivo: Personas usuarias de las vías, conductores e infractores.
- 6.2. Procedencia de los datos: La misma persona interesada.
- 6.3. Procedimiento de recogida: Captación mediante cámaras.

Noveno. *Plazo previsto para la supresión de las diferentes categorías de datos*

Un mes. Salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o/y Juzgados y Tribunales.

Décimo. *Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas* Fuerzas y cuerpos de seguridad.

Undécimo. *No hay prevista transmisión internacional de datos*

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD)".

Interviene el Sr. Alcalde:

"Se trata de crear un registro de tratamiento de datos para la video vigilancia del Tráfico y fue a instancias de la propia Policía Local. Para la instalación de las cámaras es necesaria la aprobación de esta Ordenanza".

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

"No hemos podido conocer la ubicación de las cámaras, pero ya pedimos en la Comisión la instalación en los Grupos".

Interviene el Sr. Alcalde:

Las zonas en las que se ubicarían serían en el Camino de Vélez, la salida de Los Llanos, Avda. la Pancha y en el Polígono Industrial.

"Sabemos la necesidad que hay en los Grupos, pero estas cámaras no son para vigilancia de malhechores, si no del tráfico. En el futuro se pueden instalar más cámaras".





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

**SEXTO:** DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DE CIUDADANOS RELATIVA A LA REBAJA DEL IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO A LOS CARBURANTES, EL GAS Y LA ELECTRICIDAD.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

En el último año, el encarecimiento de la factura de las distintas fuentes de energía ha tenido graves consecuencias sobre la economía y la sociedad española. Es indudable el gran impacto que ha causado la invasión rusa sobre Ucrania en el mercado de la energía, tensionando al máximo los precios de la luz, el gas y el petróleo, pero este terrible suceso no viene más que a agravar una situación que ya era de por sí insostenible.

La primera crisis de precios se producía en el mercado de la electricidad, cuya senda de subida se inició en enero de 2021 con la borrasca Filomena y no ha parado de escalar, alcanzando cada día récords de precios históricos, que mantienen su factura a niveles prohibitivos. El precio de la electricidad en el mercado mayorista (*pool*) se situó, para el lunes 7 de marzo, en 442,54 euros el megavatio hora (MWh), lo que supone una subida de más del 17% respecto al día anterior, en el que ha sido su precio más alto desde que existen registros. En lo que va de mes, el precio medio de la electricidad se sitúa en 340,43 euros/MWh, más de 100 euros por encima que la media registrada en diciembre pasado.

El recibo eléctrico de febrero de un usuario medio acogido a la tarifa regulada (PVPC) se situó en los 131,29 euros, un 111,5% por encima de los 62,08 euros del mismo mes del año 2021. Los precios del *pool* repercuten directamente en la tarifa regulada, a la que están acogidos casi 11 millones de consumidores en el país, y sirven de referencia para los otros 17 millones que tienen contratado su suministro en el mercado libre. La factura eléctrica con los 8 primeros días de marzo alcanzaría los 175 euros, lo que se traduciría en un incremento del recibo de la luz en torno al 35% respecto a lo que ya se pagó en mes de febrero.

A su vez, el precio de la luz está condicionado por el precio del gas, que está desbocado en los últimos tiempos. La crisis estructural de los canales de suministros argelino y ruso, se ha agravado con la escalada del conflicto en Ucrania, provocando un alza incontrolada en el coste del gas. El temor a una interrupción de suministro del gas ruso ha elevado un 40 % de media en los últimos días los precios energéticos europeos. En los últimos cinco años, las importaciones rusas han representado un tercio del suministro de gas a Europa. Sin embargo, en lo que va de 2022 han bajado a solo el 17 %.

Por último, el petróleo, que ha entrado igualmente en la misma dinámica alcista que el resto de fuentes de energía. El barril de Brent, que marca la referencia para el petróleo en el mercado europeo, ha llegado a alcanzar en estos días picos de 139 dólares (unos 127 euros), un precio que no se había visto en los últimos 14 años. Si lo miramos desde el pasado año la subida es espectacular, ya que el precio del petróleo casi se ha triplicado en un año: ha pasado de los 50,3 dólares de principios de 2021 a las cifras actuales. A día de hoy, el litro de gasolina de 95 octanos cuesta de promedio en España 2 euros por litro, mientras que el caso del gasóleo alcanza una media de 1,8 euros el litro, lo que suponen una subida de más del 30%







# Ayuntamiento de Algarrobo

---

respecto a las mismas fechas del año pasado. Con todo ello, llenar el depósito del coche se sitúa hoy en 100 euros de media.

Los disparatados costes de la energía y las materias primas podrían estar llevando ya a la economía a mundial a los denominados precios de ruptura. En esta situación, los precios energéticos serían tan elevados que las empresas frenarían su producción para evitar pérdidas, un movimiento que puede estar empezando a sacudir a toda la economía, provocando un colapso en las cadenas de distribución y por último una fuerte recesión, avivando el peligroso fantasma de la estanflación. Del otro lado se sitúan los consumidores, sufridores últimos de esta escalada inflacionaria. El índice de precios al consumo puede alcanzar cifras de dos dígitos en muy breve plazo.

Esta triple crisis energética demuestra que los paradigmas planteados hasta la fecha, en cuanto a la dependencia energética, han dejado de tener vigencia y nos ofrece una importante lección: la apuesta por un cambio de modelo energético pasa por las energías renovables, a fin de asegurar una mayor autonomía económica de terceros países, ahora bien, la transición ecológica debe ser sostenible medioambientalmente, pero también económica y socialmente. Hay que reconsiderar el papel de la energía nuclear como una energía de apoyo fundamental tanto en la transición como parte de nuestro futuro sistema energético e invertir fuertemente en investigación para el desarrollo de tecnologías de almacenamiento a gran escala para que esas renovables puedan cubrir nuestras necesidades energéticas.

Los países de nuestro entorno se han mostrado muy sensibles y activos frente al incremento desmedido de los precios de la energía:

- Alemania ha reducido a la mitad el impuesto que se carga sobre el precio de la electricidad y que sirve para financiar renovables, con la intención de que desaparezca en la segunda mitad del año Y también ha ofrecido un paquete de ayudas de 130 millones de euros a los hogares con menos rentas.
- Italia ha reducido del 22 al 5 % el IVA del gas en la factura de todos los consumidores. Además, ha borrado de un plumazo los cargos del sistema - como las primas a renovables- de la factura eléctrica de 29 millones de consumidores domésticos y 6 millones de pequeños negocios.
- El Gobierno de Eslovaquia ha anunciado que congelará el precio de la energía eléctrica hasta el 2024. El megavatio hora (MWh) no podrá subir de los 61,21 euros, excluyendo el coste regulatorio y de distribución.
- El primer ministro de Polonia, ha confirmado una bajada histórica de impuestos para hacer frente a la inflación. Así, el 1 de febrero entró en vigor el mayor recorte de impuestos de la historia del país. El IVA del combustible bajó del 23 al 8% y el del gas se eliminó al pasar del 8 al 0% (en enero ya había pasado del 23 al 8%). Por otra parte, el IVA de los alimentos básicos y de los fertilizantes también se eliminó, al pasar del 5 y el 8%, respectivamente, al 0%.

En España, el pasado diciembre, el Consejo de Ministros aprobó el *Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables*, entre las que se encuentra la prórroga de las fiscales ya adoptadas durante este último trimestre del año para aliviar la factura de la luz. Por tanto, se prolonga hasta el 30 de abril de 2022 la reducción al 10% del IVA en la factura eléctrica de los consumidores con hasta 10 kW de potencia





# Ayuntamiento de Algarrobo

contratada. Hasta esa misma fecha, los beneficiarios del bono social eléctrico mantendrán sus descuentos de entre el 60 y el 70% de su consumo. El Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE) seguirá hasta el 30 de abril en el 0,5%, el mínimo autorizado por la normativa europea, mientras que el Impuesto que grava con un 7% el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE) permanecerá suspendido hasta el 31 de marzo.

A partir de ahí, en el peor momento de la crisis de precios, el gobierno central no ha vuelto a atender las necesidades más perentorias de sus ciudadanos. Al contrario, desde el Ministerio de Hacienda, indirectamente, a través de las recomendaciones del Comité de Expertos para la Reforma del Sistema Tributario -foro promovido por el propio Ministerio como coartada a la subida generalizada de las figuras impositivas de nuestro sistema fiscal-, se está proponiendo, de manera incomprensible, una subida del Impuesto sobre el Valor Añadido a todos los niveles y una subida sustancial sobre los hidrocarburos, en particular sobre el gas natural y los carburantes de automoción. Los ciudadanos españoles no merecen un gobierno derrochador, confiscatorio y, por tanto, incapaz de hacer frente a una nueva y brutal crisis económica.

Desde Ciudadanos se considera indispensable para hacer frente a la actual situación, seguir profundizando en medidas que amortigüen la actual crisis de precios de las distintas fuentes de energía, prolongando las ya iniciadas sobre la electricidad y ampliando las actuaciones a los mercados del gas y la gasolina.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Algarrobo propone al Pleno, se adopten los siguientes

## ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Algarrobo insta al Gobierno de la Nación a que de manera urgente y durante el periodo de seis meses, se aplique una reducción del tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido de la factura eléctrica del tipo general del 21% al tipo súper reducido del 4%.
2. El Ayuntamiento de Algarrobo insta al Gobierno de la Nación a que de manera urgente y durante el periodo de seis meses, se haga extensiva la reducción del tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido del tipo general del 21% al tipo súper reducido del tributo del 4% al suministro de gas natural.
3. El Ayuntamiento de Algarrobo insta al Gobierno de la Nación a que de, de manera urgente y durante el periodo de seis meses, se haga extensiva la reducción del tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido del tipo general del 21% al tipo súper reducido del tributo del 4% sobre los carburantes.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“La Moción trata de que se pida al Gobierno de España que reduzca el IVA del 21% al 4% en la electricidad, gas y carburantes”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

“La subida afecta a todos y se están produciendo manifestaciones y huelgas por los sectores productivos. Hay que tomar medidas y ésta puede afectar a todos los sectores”.

Interviene el Sr. Alcalde:

Dentro de mi poco conocimiento en la materia a nivel técnico, voy a exponer nuestros motivos para votar en contra. Estamos a la vuelta de unas elecciones y esta propuesta tiene motivos electoralistas. Por tanto, esta medida no es la más adecuada para obtener el resultado que deseamos. Reducir el IVA no supone garantizar una bajada de precios. Cuando en 1971 Nixon redujo una bajada masiva de impuestos para evitar la inflación, tres años después la inflación se habría triplicado. Además, esta medida ayuda por igual al que llena el tanque del “Porsche Cayenne” que el que llena al “Seat Panda”. Hay dos modelos de Estado, uno el que los ciudadanos pagamos los impuestos y el Estado presta los servicios. Y en el segundo modelo, cada ciudadano se costea sus servicios. Actualmente tenemos el primer modelo y es el que nosotros defendemos. Este tipo de mociones y las alusiones políticas directas al Presidente del Gobierno diciendo que se está llenando los bolsillos...No hay que confundir Gobierno con Estado, quien recauda es el Estado, no el Gobierno. Hay medidas que hay que corregir, y la reducción del 0,20 céntimos ya veremos a quién va a repercutir y beneficiar. Las gasolineras van a hacer una subida de precios para evitar estas pérdidas. En Italia las medidas adoptadas son para un mes improrrogables. Alemania y Eslovaquia o Polonia no dependen tanto enérgicamente como España. El desacople de la energía respecto del gas es una medida transitoria, ya que producir y trasladar gas es muy caro y por tanto, ese gasto se reparte en el resto de energías. Si se desacoplan, las empresas productoras de energía y gas cerrarán y se quedarán las tres empresas grandes que podrán pactar precios y el ciudadano saldrá perjudicado. Sería más favorable que los impuestos que reciben las CCAA del Estado se reviertan en ayudas directas a quienes menos tienen. No tenemos ningún inconveniente en instar al Gobierno cualquier cosa pero en otros términos como serían las ayudas directas”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Agradecer al PP el apoyo y por otra parte entiendo la lealtad del PSOE a su partido. Las elecciones están todavía lejos como para entender la propuesta como electoralista. Por la regla de tres que explica el Alcalde los 0,20 céntimos que se van a bajar, ayudarán igualmente a pobres y a ricos. En España hay una inflación muy superior a la del resto de Europa. El objetivo de la Moción no era hablar de política nacional, si no de ayudar a los ciudadanos”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“El PSOE sólo acierta cuando rectifica. Hay una gran diferencia entre el PP y el PSOE: si los impuestos los bajamos, los ciudadanos tendremos más dinero en los bolsillos y se incrementarán las arcas del Estado. Además sería una medida coyuntural, ya que de más se sabe se necesitan impuestos para mantener el país. No voy a discernir la política energética de Alemania o de otras naciones porque no nos concierne a ninguno de los de aquí. O se toman medidas o el país se nos cae”.

Interviene el Sr. Alcalde:





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

“La medida de los 0,20 céntimos ha dejado claro que no nos parece lo más acertado porque no es progresiva y trata por igual a quien tiene más y quien tiene menos. No es cuestión de fidelidad si no de responsabilidad.

Hay quien tiene que garantizarse su puesto en política porque come de ello. Tratar de vender que mientras menos precio en el combustible más ahorro, me suena a la liberalización que hizo el Sr. Aznar y hoy estamos viendo las consecuencias. Hay que explicar a los vecinos las consecuencias de las medidas que se plantean.

Se somete la propuesta a votación:

Votos a favor: 4 concejales del PP y 1 de Cs.

Votos en contra: 6 concejales del PSOE.

Se rechaza la propuesta por mayoría simple.

## **SÉPTIMO:** MOCIONES URGENTES, EN SU CASO.

No hay.

## **PARTE DE CONTROL:**

### **OCTAVO:** DACIÓN DE CUENTAS.

1. Decreto de Alcaldía de nombramiento de coordinación de seguridad y salud de las obras de “REFORMA DE AVDA. KARAT” en favor de la mercantil AXARQUÍA DE PREVENCIÓN, S.L. que prestará sus servicios a través de Dña. Adoración Gil Martín por un importe total de 698€ IVA incluido.
2. Resolución de Alcaldía de modificación del contrato de la monitora del curso de formación profesional para el empleo, AGA00208 instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.
3. Decreto de Alcaldía de nombramiento de coordinación de seguridad y salud de las obras de “REFORMA DE AVDA. DE ANDALUCÍA” en favor de la mercantil AXARQUÍA DE PREVENCIÓN, S.L. que prestará sus servicios a través de Dña. Adoración Gil Martín por un importe total de 665,50€ IVA incluido.
4. Decreto de Alcaldía de nombramiento de coordinación de seguridad y salud de las obras de “REFORMA DE PASEO MARÍTIMO DE MEZQUITILLA” en favor de la mercantil AXARQUÍA DE PREVENCIÓN, S.L. que prestará sus servicios a través de Dña. Adoración Gil Martín por un importe total de 1089€ IVA incluido.
5. Resolución del Ayuntamiento de Algarrobo, relativa a inscripción de baja en el registro de parejas de hecho, al amparo del decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el registro de parejas de hecho.
6. Decreto de Alcaldía de aprobación de la adenda al bloque de mediciones y presupuesto del PFEA 2021, garantía de rentas, “acerado vía de servicio de Centro Internacional a Pueblo Nuevo 2ª fase”.





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

7. Resolución de Alcaldía de solicitud al servicio andaluz de empleo de la Junta de Andalucía, para la gestión de la contratación de forma temporal de un/a monitor/a para el curso de formación profesional para el empleo operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización.
8. Decreto de solicitud de adhesión y aceptación de la línea de financiación incondicionada no finalista, incluida en el plan de asistencia económica municipal 2022, 1ª fase, de la Excma. Diputación provincial de Málaga.
9. Decreto de Alcaldía de aprobación de liquidaciones definitivas del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
10. Decretos varios de Alcaldía de acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por presuntas infracciones de normas de tráfico.
11. Decreto de Alcaldía sobre adjudicación del contrato de suministro de camión recolector-compactador de residuos sólidos urbanos para el término municipal de Algarrobo, en favor de ROS ROCA S.A.U. por un valor total de 107.327 € IVA incluido.
12. Decreto de Alcaldía de aprobación de la adenda al bloque de mediciones y presupuesto del PFEA 2021, Garantía de Rentas, "Programa de limpieza de vías públicas y desinfección de zonas sensibles".
13. Decreto de Alcaldía de nombramiento de la comisión de valoración de las solicitudes presentadas al programa banco de alimentos del ayuntamiento de Algarrobo, aprobado por decreto de Alcaldía nº 205 de 23/12/2016, convocatoria del 2021.
14. Decreto de Alcaldía sobre aprobación de expediente de contratación de suministro de equipamiento para espacio educativo y de ocio para niños/as con diversidad funcional por un valor total de 39.772,50€ IVA incluido.
15. Decreto de Alcaldía de concesión de ampliación plazo de subsanación en relación al expediente que se tramita en este Ayuntamiento para el establecimiento del sistema de actuación por compensación del sector UEL-4 de las NN. SS. de Algarrobo, y aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir el funcionamiento de la Junta de compensación en constitución, instado a instancia de los propietarios del sector.
16. Decreto de Alcaldía sobre adjudicación del contrato de explotación del servicio de bar del centro de ocio de mayores de Mezquitilla en favor de Dña. MARÍA ENCARNACIÓN GOMEZ PASTOR, por plazo de 1 año, prorrogable hasta un máximo total de 2 años y medio (30 meses), e importe anual de 3.500€ IVA incluido.
17. Creación de mesa de contratación permanente como órgano de asistencia a la Alcaldía del Ayuntamiento de la Villa de Algarrobo.





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

18. Resolución de Alcaldía de acuerdo de apertura de actuaciones complementarias del programa banco de alimentos del Ayuntamiento de Algarrobo, convocatoria 2021.
19. Decreto relativo a solicitud de aprobación del plan de playas para anualidad 2022.

## **NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene el concejal del PP D. Sergio Cotilla:

¿Qué le queda a la obra del Ayuntamiento?”

Interviene el Sr. Alcalde:

“Queda solo la planta baja. Los Plenos se harán una vez se ponga el mobiliario y se harán a través del sistema de video acta”.

Interviene el concejal del PP D. Sergio Cotilla:

“¿Y el horario de los Plenos?”

Interviene el Sr. Alcalde:

“Se puso por las mañanas por lo que se puso, y cuando se resuelva la situación, se volverá al horario habitual”.

Interviene el concejal del PP D. Sergio Cotilla:

“Ruego que se conteste a los vecinos cuando presenten escritos”

Interviene el Sr. Alcalde:

“Se suele hacer, si hay algún caso, se ve lo antes posible; es nuestra obligación”.

Interviene la concejala del PP Dña. Mari Ángeles Lozano:

“Me sabe mal irme en mitad de un Pleno, pero hay compañeros que ni siquiera han podido venir por trabajo. El presupuesto viene de los impuestos y los agricultores ni siquiera saben si van a sembrar este verano por problemas de sequía. Si se va a lavar con el “carrier” por la lluvia de arena que ha pasado, os pido que seáis responsables con la sequía que hay.

Os excusáis en que las subvenciones para carriles no os llegan de la Junta y el PP no lleva tantos años en la Junta. De las cosas que yo he traído a los Plenos no se ha hecho ninguna. Hay carriles que se pueden arreglar sin subvenciones. La Concejala del PSOE está todo el rato con el móvil porque seguramente tiene que atender temas de trabajo y no puede porque está en un Pleno”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Respecto de la limpieza creo que en comparación con otros municipios estamos siendo muy austeros. En cuanto a los carriles, habrá casos puntuales que se puedan





# Ayuntamiento de Algarrobo

---

atender, aceptamos la crítica. Los horarios de los Plenos agradezco que nos deis la razón con la importancia de sus horarios”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y levantó la sesión a las doce horas en punto de la fecha “ut supra”, extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria-Interventora, doy fe.

